

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

Distrito Judicial de Valledupar

Juzgado Primero Promiscuo Municipal

E-mail: j01prmpalchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co

Chiriguana (Cesar).

**SECRETARIA - JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUICIPAL – CHIRIGUANÁ
– CESAR, DOCE (12) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).**

Al despacho de la señora Juez paso la presente demanda EJECUTIVA SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA presentada por IVAN ENRIQUE RIBERO GONZALEZ por intermedio del DR. VÍCTOR JULIO PÉREZ RODRÍGUEZ en contra de ELIER JOSE OCHOA GONZALEZ, Informándole que el apoderado judicial de la parte demandante solicita medidas cautelares. Ordene.


JHONNY BELTRÁN LUQUETTA.

Secretario.

CHIRIGUANÁ - CESAR, DOCE (12) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

AUTO No. 842

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTIA

DTE: IVAN ENRIQUE RIBERO GONZALEZ

APDO: DR. VICTOR JULIO PEREZ RODRIGUEZ

DDO: ELIER JOSE OCHOA GONZALEZ

RDO: 20-178-40-89-002-2022-00132-00

OBJETO A DECIDIR

Siendo el momento oportuno se procede a resolver el memorial impetrado por el apoderado judicial del demandante, quien solicita Medidas Cautelares en el presente Proceso conforme lo establece el art. 590 Y 599 del C.G.P., en consecuencia, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Chiriguana – Cesar,

R E S U E L V E:

PRIMERO: NEGAR la medida cautelar solicitada por la parte demandante, atendiendo a que no aporta la dirección de correo electrónico de la empresa EPSA LTDA, la cual pretende oficiar.

SEGUNDO: Decrétese el embargo y retención de la quinta parte (1/5) que exceda del salario mínimo legal mensual vigente que devenga el demandado **ELIER JOSE OCHOA GONZALEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.064.788.380 quien se desempeña como empleado de la empresa ADECCO COLOMBIA S.A., para lo cual se le oficiará en tal sentido al pagador y/o recursos humanos, ubicado en la Carrera 7 No 76- 35 piso 6 en Bogotá, haciéndole saber que estas retenciones deben limitarse hasta la suma de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL**

TRESCIENTOS TREINTA PESOS (\$6.624.330) M/cte y consignarlas en la Cuenta de Depósitos Judiciales N° 201782042001 que este Juzgado tiene en el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A** de Chiriguaná – Cesar. Por secretaria librense los oficios respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,

Yudi Matilde Santiz Palencia
YUDI MATILDE SANTIZ PALENCIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Chiriguaná, el 16 de Julio de 2022. Notifico la providencia anterior a las partes con el presente **Estado Electrónico. No. 112.**

El secretario:



JHONNY BELTRAN LUQUETTA
SECRETARIO.

